Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

fensa de aquella plaza como de todo
el pais y ser la mas precisa que se ha
llen en ella para el segundo aviso las
milizias de las ziudades villas y lu
gares que se expresan en dho despacho
con sus armas para aquella defensa
por lo qual en nombre de S. M. ordena
y manda a los Sres Justizias de dhas ziu
dades villas y lugares que sin perder
tiempo tengan alistada y pronta la
gente de la obligazion de cada una, o la
mayor parte que pudieren para que al
segundo aviso sin detenzion alguna se
remita a dha plaza por combenir assi
al servicio de S. M. a quien protesta
dar quenta ejecutando lo contrario
y que no se escriben cartas por la gra
bedad de despachar al veredero, y en
tre las demas ziudades villas y luga
res que se expresan en dho despacho
y la gente que cada uno a de remittir
es a esta ziud. trezientos hombres. Su fha
de dho despacho en Cartaxena a ocho del
presente y por la ziud. visto su contenido =
Acordo que los Cavs. Capitanes de las Parro
chias desta ziud. pongan sus cuerpos de
guarda y alisten su gente y ofiziales para